

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, recibido memorial por parte del Dr. SILVIO GONZALO DIAZ GONZALEZ, solicitando sea designado como partidor, a su vez se presenta solicitud de reconocimiento de heredero. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, junio (9) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 115

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2019-061.
CLASE: SUCESSION
CAUSANTE: ANA SOFIA RODRIGUEZ DE GARZÓN, OTROS
DEMANDANTE: CAYETANO GARZÓN BÁEZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena Poner en conocimiento de las Partes el memorial presentado por el Dr. SILVIO GONZALO DIAZ GONZALEZ, solicitando sea designado como partidor. Lo anterior dado que existe apoderado de otros herederos.

Reconocer como heredera del causante CAYETANO GARZÓN BÁEZ a la señora LUZ MARINA GARZÓN RODRIGUEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Tener al Doctor **ADOLFO GOMEZ RUSINKE**, como apoderado de LUZ MARINA GARZÓN RODRIGUEZ, a quien desde ya se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso, en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**
*Guatavita–Cundinamarca, 22 de junio de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 22 de la misma fecha.*

MATHA ISABEL URREGO MANCERA
Escribiente

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUATAVITA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**dcadadbb0390a678436cfb9cdd863d6c874bf15a255
5f585d1fd7b595b84a79**

Documento generado en 21/06/2021 10:12:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>